

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
CHILE**

REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION  
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES  
DEL COMERCIO DE SEGUROS DE  
PERSONA QUE INDICA.

27 SEP 2002

SANTIAGO,

402

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS: Los artículos 3°, letras g) y m) y 58  
letra e) del D.F.L. N°251, de Hacienda, de 1931, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N°251, establece para los administradores, representantes legales, o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2.- Que la persona que a continuación se señala pasó a ser representante legal de sociedad corredora de seguros, la cual se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto a contar de esta fecha la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros como corredor de seguros generales y vida y de rentas vitalicias, de la persona que a continuación se indica:

NOMBRES

R.U.T.

Gianini **Vivado** Hernán Amadeo

7.837.780-I

(Representante Legal de Corredores de Seguros y Servicios Tecnológicos Limitada).

2.- La persona precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

3.- Infórmese al interesado, al mercado asegurador, comuníquese y archívese.

  
**ALVARO CLARKE DE LA CERDA**  
SUPERINTENDENTE